



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA EN
SESIÓN DEL 15.01.2025

SESIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO N°12-2024

En Concepción, a **JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2024**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, **Rector**.

Asisten:

Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector; Sra. PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ, Vicerrectora; Sr. MARCELO TRONCOSO ROMERO, Secretario General y el Sr. MARCO MOSSO HASBÚN, Pro-Secretario General.

Decanas Sras.:

MARGARITA MARCHANT SAN MARTÍN, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
CARLA BARRÍA CISTERNA, Facultad de Educación.
VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
CLAUDIA MARDONES PEÑA, Facultad de Farmacia.
ANA MARÍA MORAGA PALACIOS, Facultad de Medicina.

Decanos Sres.:

GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
ROBERTO URRUTIA PÉREZ, Facultad de Ciencias Ambientales.
JORGE FUENTEALBA ARCOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
ÁLVARO ESCOBAR GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
LUIS ROA OPLIGGER, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
EUGENIO SANFUENTES VON STOWASSER, Facultad de Ciencias Forestales.
RODOLFO WALTER DÍAZ, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.
BERNARDO CASTRO RAMÍREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias, Campus Chillán.
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.
PABLO CATALÁN MARTÍNEZ, Facultad de Ingeniería.
RAÚL ALCÁNTARA DUFEU, Facultad de Odontología.

Invitados Permanentes: Asisten el Sr. PEDRO ROJAS GARCÍA, Director General del Campus Chillán; Sra. HELEN DÍAZ PÁEZ, Directora General del Campus Los Ángeles; Sra. CLAUDIA TRONCOSO ANDERSEN, Directora Escuela de Administración y Negocios, Campus Chillán; y Sra. MARCELA CABEZAS SAN MARTÍN, Subdirectora de la Dirección de Desarrollo Estratégico.

En reemplazo: del Decano LEONEL PÉREZ BUSTAMANTE de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, asiste la Vicedecana de la misma Facultad, Sra. EDILIA JAQUE CASTILLO; de la Decana MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRIGUEZ de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Campus Chillán, asiste el Vicedecano de la misma Facultad, Sr. CHRISTIAN FOLCH CANO.

Representación Estudiantil: Sr. FRANCISCO BUSTAMANTE MÉNDEZ, Presidente FEC Concepción.



Universidad de Concepción

Excusas: Sra. LORENA ANTILEO MIÑO, Directora Escuela de Educación del Campus Los Ángeles y Sr. PATRICIO SANDOVAL URREA, Director Escuela de Ciencias y Tecnología, Campus Los Ángeles;

Único Punto:

Revisión del Reglamento del Personal Académico (RPA).

Sr. Rector da inicio formal a la sesión siendo las 09.35 horas e informa sobre las excusas y reemplazos correspondientes de los miembros del Consejo Académico, como consta precedentemente en el Acta.

Indica que el tema de la sesión es seguir avanzando en el estudio del Reglamento de Personal Académico y la Vicerrectora es la que tiene su conducción, quien lo hace a continuación, señalando que se trata de la décima sesión de análisis, y que refleja ya todo lo que se ha trabajado como Consejo Académico.

Prosigue su presentación, apoyándose de las siguientes diapositivas.

Revisión Reglamento de Personal:

Normas del Personal Académico (art. 163 en adelante)

Décima Sesión de Análisis

VICERRECTORÍA
Dra. Paulina Rincón González
Presentación al Consejo Académico, agosto 29 de 2024



Estructura de la presentación

Plan de trabajo revisión RPA

- Vista general y detallada de la ruta de revisión

Aspectos revisados en sesiones previas

- Temas abordados y acuerdos a la fecha
- Aspectos pendientes

Aspectos para revisar en esta sesión y la siguiente

- Propuesta de modificaciones de asignaciones
- Propuesta de modificaciones en evaluación académica
- Propuesta posibilidad de concurso sexo subrepresentado
- Grupos de facultades y unidades académicas
- Acerca de las plantas del Cuerpo Académico Regular:
 - Planta Docente: Derechos políticos y otros beneficios
- Propuesta de normas transitorias

Lo que sigue en la ruta de revisión

- Temas para las siguientes sesiones (dependiendo de avances en punto previo)



Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Connota, que los aspectos para revisar en esta sesión son todos los que figuran pendientes, pero evidentemente se va a revisar lo que se alcance hasta las 11:50 horas, al tenerse invitaciones a otras actividades después y, cumplimiento de ciertas obligaciones.

Plan de trabajo revisión RPA




Acota que esta es la ruta de revisión global, que siempre ha mostrado.



Universidad de Concepción



Seguidamente precisa, que lo verdaderamente ejecutado es lo que se muestra precedentemente, y es lo que se tiene en realidad conforme a las sesiones realizadas incorporando el mes de agosto.

Reuniones realizadas en Facultades y Escuelas

| Fecha | Repartición | Asistentes |
|-----------|-----------------------------------|-------------------|
| 28/6/2024 | Cs. Naturales y Oceanográficas | Consejo Directivo |
| 17/7/2024 | Medicina | Consejo Directivo |
| 17/7/2024 | Enfermería | Consejo Directivo |
| 23/7/2024 | Cs. Biológicas | Consejo Directivo |
| 24/7/2024 | Cs. Veterinarias | Consejo Directivo |
| 24/7/2024 | Agronomía | Consejo Directivo |
| 24/7/2024 | Farmacia | Reunión Facultad |
| 31/7/2024 | Escuela de Educación | Reunión Escuela |
| 31/7/2024 | Escuela de Ciencias y Tecnologías | Consejo Directivo |
| 1/8/2024 | Cs. Forestales | Reunión Facultad |
| 2/8/2024 | Cs. Ambientales | Reunión Facultad |
| 12/8/2024 | Cs. Ecocómicas y Administrativas | Reunión Facultad |
| 13/8/2024 | Odontología | Consejo Directivo |
| 21/8/2024 | FAUG | Reunión Facultad |
| 23/8/2024 | Cs. Jurídicas y Sociales | Consejo Facultad |
| 28/8/2024 | Cs. Naturales y Oceanográficas | Reunión Facultad |

Comunidad que **avanza**

Destaca, que agregó el número de reuniones que ya son 16, con Facultades y Escuelas, y releva y agradece a todas aquellas autoridades que le han invitado a Consejos Directivos, a reuniones ampliadas de Facultad o incluso Consejos de Facultad, para ir a exponer; porque realmente han sido muy buenas reuniones y salen ideas y aspectos y se aclaran sobre todo muchas cosas, en relación al proceso y también le ha servido para ver que las personas van evaluando permanentemente, como les afecta o afectaría a ellas.



Aspectos revisados en sesiones previas



Aspectos en los que queremos introducir cambios y revisados en sesiones anteriores

| | | | |
|--|---|--|---|
| Existencia de dos plantas académicas: regular y de colaboradores | Redefinición de cada jerarquía (definición en el caso de la nueva planta) | Eliminación de jerarquía de instructor/a | Límite a la permanencia en jerarquía de asistente |
| Requisitos para promoción a titular | Actual agrupación disciplinaria de facultades | Alcance y procedimiento de asignación de funciones (entre otros, establecimiento de mínimos de docencia de pregrado por jerarquía) | Procedimiento de evaluación académica / Asignaciones (entre otros, impacto de malas evaluaciones) |



Comunidad que **avanza**

Precisa, que los aspectos precedentes corresponden a los que se han revisado.

Aspectos pendientes de toma de decisión

| | | |
|---|---|---|
| Plantas del Cuerpo Académico Regular | Evaluación Académica y Asignaciones | Otros |
| <ul style="list-style-type: none"> Planta Docente: Derechos políticos y otros beneficios | <ul style="list-style-type: none"> Ratificar acuerdos modificaciones articulado evaluación Propuesta de modificaciones anexos evaluación Ratificar acuerdos asignaciones | <ul style="list-style-type: none"> Propuesta posibilidad concurso sexo subrepresentado Grupos de facultades y unidades académicas Propuesta de normas transitorias |



Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Se detiene en explicar los acuerdos que se tienen pendientes, en las Plantas del Cuerpo Académico Regular, específicamente los Derechos políticos y otros beneficios; lo mismo en Evaluación Académica; ratificar acuerdos de modificaciones de articulado sobre evaluación, o introducir otros si es que los hubiera, pero hasta ahora no han sobrevenido nuevas observaciones respecto a eso; agregando, propuesta de modificaciones; anexos evaluación, es algo que se traía pendiente en sesiones anteriores; y ratificar acuerdos en relación a asignaciones, que también se han tomado de manera preliminar pero no se han ratificado. Precisa, que si se envió a través de Secretaría General el día viernes, la propuesta de modificaciones de los Anexos de evaluación, que si le interesa que se vea donde se podrán formular correcciones o sugerencias. En el apartado "Otros" de la diapositiva precedente, se incluye, la propuesta de posibilidad de concurso para sexo subrepresentado donde tiene la impresión que hay acuerdo, y que existen además ciertos plazos en términos del sello PNUD, de modo; que interesa que se pueda ratificar. Sobre los Grupos de facultades y unidades académicas, que entiende; es un punto de debate. Sobre normas transitorias presenta un texto completo que se va a compartir al final de la sesión, para mirarlo y este punto nuevamente es para tomar conocimiento, no es para decidir.

Acuerdos



Acuerdos alcanzados

Para incluir en el documento que se someterá a sanción:



- Creación de planta docente (como parte del cuerpo académico regular) (S.O. 18.04).
- Límite a la permanencia en jerarquía de asistente en la planta académica (no en la planta docente). Plazo: 1 año después de la segunda evaluación académica (S.O. 18.04).
- Eliminación de jerarquía de instructor/a (Ratificado S.O. 09.05).
- Mantener descentralización de la asignación de funciones, recayendo ésta fundamentalmente en Direcciones de Departamento y también en las Decanatura, tal como lo establece actualmente el reglamento. Explicitar el trabajo coordinado de Dirección y Decanatura (S.O. 06.06).
- Explicitar que la asignación de carga incluye toda la actividad académica: docencia de pregrado y postgrado, investigación, vinculación con el medio y gestión académica (S.O. 06.06).
- Requisitos para promoción a titular (S.E. 13.06 + modificación S.O. 08.08).
- Redefinición de cada jerarquía en planta académica y definición en planta docente, según establece el documento "Propuesta 2024 Cuerpos Académicos_CA 20240718_Con Cambios Tras Acuerdos Preliminares_V3" (S.O. 08.08).





Universidad de Concepción

Connota, que siempre presenta los acuerdos alcanzados a la fecha que han sido por unanimidad a diferencia del último, sobre redefinición de jerarquía y definición en planta docente, que ha sido adoptado por mayoría.

Acuerdos alcanzados

Preliminares:

- Aspectos básicos en los que introducir cambios en evaluación académica (S.E. 13.06).
- Aspectos específicos en evaluación académica (S.E. 18.07).
- Cambios en asignaciones (% en AA y generar comisión que haga propuesta en AD) (S.E. 18.07).
- Norma que posibilita concurso exclusivo para postulantes de sexo subrepresentado en unidades académicas con brechas mayores al 40% (S.E. 18.07).

 Universidad de Concepción

Comunidad que **avanza**

Hace ver, que en los aspectos que se tienen como preliminar, están los aspectos básicos en los que introducir cambios en la evaluación académica, aspectos específicos en la evaluación académica, cambios en asignaciones, porcentajes, la creación de una comisión para la planta docente y la norma que posibilita este concurso para un sexo subrepresentado a nivel preliminar, pero se tendría que ratificar para incluir en el texto completo.

Aspectos para revisar en esta sesión

 Universidad de Concepción

Precisa, que se partirá con evaluación académica y asignaciones.



Universidad de Concepción

Evaluación académica y asignaciones



Asignaciones



Asignación Académica





Universidad de Concepción

| Lo que recoge hoy el RPA | | | | Propuesta 2024 | | | |
|--------------------------|---|------------|-------------|----------------|--|-------------|-----|
| | ASPECTOS | PUNTUACIÓN | PONDERACIÓN | ASPECTOS | PUNTUACIÓN | PONDERACIÓN | |
| 1 | Docencia de pregrado, postítulo, postgrado | 1-4 | 40% | 1 | Docencia de pregrado, postítulo, postgrado | 1-4 | 35% |
| 2 | Proyectos de investigación, creación artística, publicaciones, solicitudes de patente en trámite publicadas sin oposición | 1-4 | 40% | 2 | Proyectos de investigación, creación artística, publicaciones, solicitudes de patente en trámite publicadas sin oposición, spin off, licenciamientos | 1-4 | 35% |
| 3 | Extensión, asistencia técnica | 1-4 | 15% | 3 | Vinculación con el medio (incluye extensión y asistencia técnica) | 1-4 | 25% |
| 4 | Otros antecedentes de relevancia: premios, reconocimientos, distinciones, etc. | 1-4 | 5% | 4 | Otros antecedentes de relevancia: premios, reconocimientos, distinciones, etc. | 1-4 | 5% |

¿Tenemos acuerdos en estas propuestas?

Indica, que en asignaciones, específicamente en asignación académica, se tiene lo que hoy recoge el Reglamento de Personal Académico y la propuesta 2024, en que se han hecho los cambios en los porcentajes; incluido lo que sugería el Decano de la Facultad de Ingeniería en términos de los spin off, licenciamientos, etc.; se ha modificado el texto para que se hable de vinculación con el medio explicitando, que incluya asistencia técnica y extensión, y se han establecido otros antecedentes de relevancia que aparecían premios, reconocimientos y distinciones, premios (en diapositivas anteriores, aparecía “otros proyectos de relevancia institucional”), que es la misma que se ha mostrado en las últimas presentaciones de Facultades, como pudo apreciar la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas por ejemplo.

Concluye deseando saber, si hay acuerdo en estas propuestas para incluirlas en el texto que se va a someter a sanción.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se comenta sobre los porcentajes propuestos y se plantean cambios en cantidades de los mismos, admitiéndose, sacar determinado puntaje en ciertos aspectos para incluirlos en otros.

Se destaca al respecto el informe del CINDA cuando habla de la tendencia de la educación superior, en que hay tres cuestiones que llaman la atención; lo primero es que la docencia de pregrado se ha hecho súper más compleja, significando, que no se está formando solo un profesional si no que se quiere que tenga perspectiva de género, una visión del medio ambiente, sustentabilidad, formación ciudadana, que aporte a la democracia etc.; igual, cuando se habla de investigación, que ojalá sean interdisciplinarias, que sea pertinente etc. etc. y; cuando se trata de vinculación con el medio, no basta que sea en una dirección, sino que también esté la bidireccionalidad y que, a la vez, los académicos sean capaces de transformar, esos aprendizajes e introducirlos al curriculum. Y así, se tienen políticas que se han definido en estos últimos dos años que van en la misma dirección que se indica, de estas tendencias, pero en esto de la propuesta en examen, se va a ser muy complejo ponerse de acuerdo en los porcentajes; y ante ello, se está de acuerdo con esta propuesta inicial y como



Universidad de Concepción

habrá de entender, que una vez que se tenga el proyecto completo, esto va a ir a las Facultades, lo van a revisar; habrá otras miradas que también podrán opinar en ese sentido.

Se hace ver: que se deben emitir señales a los demás académicos, no solo en número, sino que también en que se es capaz de tomar decisiones, y se está aquí (Consejo Académico) para representar, es cierto, pero también se encomienda la toma de decisiones. Entonces se debe hacer un esfuerzo, al menos cuando se llegue con un documento final para su presentación; y es bueno, consignar el comentario de varios colegas jóvenes, que no son jóvenes en realidad, que son jóvenes en la academia, y que entregaron como comentario, respecto al proceso de la modificación del Reglamento de personal, independientes de las opiniones; la pregunta central es ¿que han recibido en su Facultad?; ¿por qué tanta demora? no solo por las 10 sesiones que se han vivido este año, sino que por la iteración anterior que se hizo, y que se piensa, que el resto no conoce el detalle, y la pregunta, se hacía en un formato de crítica; crítica, no hacia una autoridad central, sino que a la componente directiva de la Universidad, que son también los miembros de este Consejo Académico. Se afirma una visualización, de que se entrapa en discusiones; es por distintas razones que son válidas, pero que se demora el proceso de toma de decisiones y también, que se debe tener un poco de consideración y responsabilidad sobre la imagen que se proyecta porque sorprende; pero se afirma: los colegas más jóvenes, todos tienen claro que este es un proceso que lleva 4 o 5 años en discusión y lo consideran un exceso y que la crítica sobre la demora en la toma de decisiones es general, no es sobre una persona o una autoridad en particular; estimándose, que se fije un objetivo de cerrar el proceso y que, en este caso, que se está discutiendo un porcentaje más menos, que son todas válidas las opciones, pero llegar con una propuesta; es decir, no se comparte que se obvие el tema de los porcentajes en este punto particular, porque también hay una discusión secundaria que es lateral, pero que es importante. Agregándose, no se puede estar obviando el tomar una decisión y postergarla y alargarla y extenderla. En esta discusión, todos van a perder algo, no se puede estar en una conversación eterna en función de cada uno de los detalles, porque hay una imagen; además de la calidad del producto final, que entregar en función de la percepción que tienen los demás académicos; particularmente aquellos que van a tomar las riendas de la Universidad en el futuro. Se sostiene, que no es bueno, que ellos crezcan viendo esta demora en tomar decisiones y crean que es la cultura de la Universidad de Concepción, pero; por cierto, que sí es demorarse, es extender las discusiones, con razones que son válidas, pero también en un momento se tiene que aceptar, que se van a perder cosas en las cuales se piensa y que se tiene que ceder.

Se insiste, que es necesario modificar lo que es vinculación y asumir que la docencia es un área importante dentro de la UdeC.

Se produce cierto problema en el aspecto “otro antecedente el 5%”, al ponerse el siguiente caso, en que no aparece claramente, por ejemplo, en la evaluación en tanto en la académica como la de docencia, respecto de aquellos académicos o académicas que son citados frecuentemente y que producto de sus citaciones en paper, en libros, capítulos de libros, producen conocimiento y generan otros resultados; se afirma, que eso no está en ninguna parte de la evaluación y uno de los índices que miden la productividad de la Universidad, de la Facultad, de los académicos, son los índices de citación, entonces a lo mejor, como se dijo antes en ese sentido que como Decano como autoridad, le puede llegar una carta señalando, que tal profesor ha sido citado en tales paper, en journal, en tales revistas y sobre todo que crea nuevo conocimiento.



Del mismo modo se está en condición de agregar un porcentaje mayor a otro antecedente relevante, o simplemente colocar en la evaluación la forma de citación, las citaciones que se tiene.

Concluidas las intervenciones Sra. Vicerrectora y con la autorización previa del Sr. Rector, somete al pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico la siguiente propuesta de acuerdo de la sesión en esta parte de la misma, que es aprobada por la unanimidad de sus integrantes.

Propuesta de acuerdo de la sesión

Aprobar para incluir en texto completo de propuesta de reglamento, en relación con la asignación académica, las modificaciones a los porcentajes de distribución a las distintas áreas del quehacer académico, así como las diferencias en la redacción de los textos, presentados en diapositiva previa.

 Universidad de Concepción

Comunidad que **avanza**

Sra. Vicerrectora continúa su presentación referida sobre asignación de docencia, que contempla la propuesta siguiente:

Asignación de Docencia

 Universidad de Concepción



Propuesta 2024

Aprobar el establecimiento de una comisión del Consejo Académico que evalúe la pertinencia y forma que tendría la AD una vez que entre en funcionamiento la Planta Docente.

 Universidad de Concepción Comunidad que **avanza**

Explica, que hasta ahora se ha aprobado de manera preliminar, establecer una Comisión del Consejo Académico que evalúe la pertinencia y forma que tendría la Asignación de Docencia una vez que esté en funcionamiento el Reglamento.

Ofrecida la palabra, no se producen intervenciones y Sra. Vicerrectora con la autorización previa del Sr. Rector, somete al pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico la “Propuesta 2024” que antecede, sobre acuerdo de la sesión en esta parte de la misma, que es aprobada por la unanimidad de sus integrantes.

Evaluación académica

 Universidad de Concepción

Sra. Vicerrectora señala que en materia de Evaluación Académica se dispone del documento siguiente: Propuesta 2024, modificaciones, artículos relativos a evaluación académica y Reglamento general de evaluación, modificaciones tras el Consejo del 18 de julio. Ese es el nombre del archivo, que tiene los cambios que se aprobaron de manera preliminar en la sesión del 13 de junio y se detiene en explicar detalladamente, dichos cambios a continuación.



Universidad de Concepción

Propuesta 2024

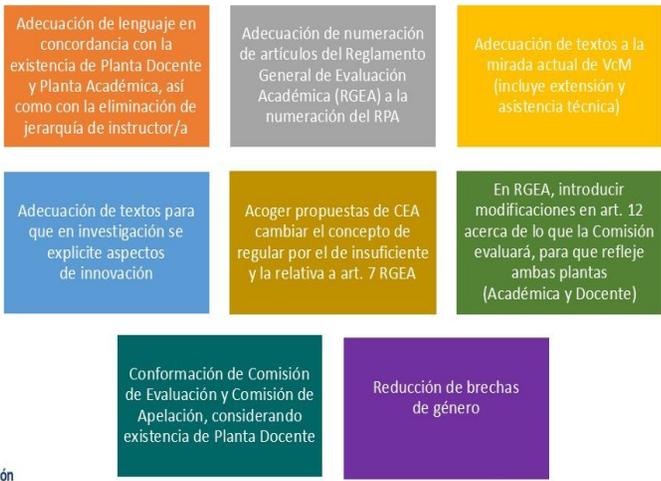
“Propuesta 2024 Modificaciones Artículos Relativos a Evaluación Académica y RGEA_Modificaciones tras CA 18 de julio”, incluye:

- Cambios aprobados de manera preliminar en Consejo 13 de junio:
 - Adecuación normativa a existencia de 2 plantas, corrección de numeración, visión actual de VcM, explicitación de aspectos de innovación y transferencia en investigación.
 - Cambios propuestos por CEA (Insuficiente en vez de regular, explicitar la no posibilidad de aportar nuevos antecedentes al apelar).
 - Explicitación de qué será lo evaluado en Planta Docente.
- Cambios realizados en la conformación de Comisión de Evaluación para unidades que tengan PD y cambios en Comisión de Apelación (incluyendo mirada de género).
- Cambio en la duración de la Comisión de Evaluación aprobado preliminarmente en Consejo del 18 de julio.
- Cambio sugerido en Consejo del 18 de julio para evitar sobrecarga de mujeres en comisiones.
- Cambio en lo que implica evaluación de la docencia aprobado preliminarmente en Consejo del 18 de julio.
- Cambio para explicitar otros aportes, sugerido en Consejo del 18 de julio.



Comunidad que **avanza**

Propuesta 2024 (I)



¿Tenemos acuerdos en estas propuestas?



- Adecuación normativa a existencia de 2 plantas, planta académica y planta docente, la corrección de la numeración, visión actual de VcM, entonces reemplazar en todas las partes donde dice extensión y asistencia técnica, vinculación con el medio, explicitar aspectos de innovación y transferencia en lo que alude a investigación, porque se hablaba solo de patentes o proyectos y no las spin off, licenciamiento, etc.
- Los cambios que propuso la Comisión de Evaluación Académica que planteaba reemplazar el Insuficiente, y en vez de regular, poner insuficiente y explicitar la no posibilidad de aportar nuevos antecedentes al apelar.
- También incluye la explicitación de qué será evaluado en Planta Docente, porque hay un artículo que dice, se evaluará, y ahora la tabla comparativa dice se evaluará la planta académica y para la planta docente etc.
- Luego, los cambios en la duración de la Comisión de Evaluación aprobado preliminarmente en Consejo del 18 de julio, que la Comisión duraba dos años y la propuesta fue que durara tres, también está incluida.



Universidad de Concepción

- Los cambios sugeridos en Consejo del 18 de julio para evitar la sobrecarga de mujeres en comisiones, esta fue una petición de aquellas facultades en que hay tan pocas mujeres, pero se hace el balance de género y termina sobrecargando; entonces se prefirió una redacción que permitirá soslayar aquello para darles espacio para hacer otras cosas, que no fueran de aspecto administrativo.
- Y el cambio en lo que implica la evaluación de la docencia aprobado preliminarmente en Consejo del 18 de julio, porque se estaba aprobando la docencia como aparecía en el reglamento, centrada en la encuesta de evaluación docente que es de pregrado, y se hicieron cambios para que fuera una mirada general de la docencia y que no solo considerara el instrumento de evaluación que hacen las y los estudiantes, si no que considerara la jefatura de carrera o la dirección de programas, etc. etc.
- Y los cambios para explicitar otros aportes, sugerido en Consejo del 18 de julio.
- Acota que lo anterior, es un resumen de lo que incluye este documento, y eso es lo que se había ido aprobando en su análisis.

Precisa, que a continuación se presenta el detalle de lo anterior:

Propuesta 2024 (2)

| Duración Comisión de Evaluación | Evaluación de la docencia | Evaluación de la docencia |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Art. 197 RPA La Comisión de Evaluación se renovará cada tres años... | <ul style="list-style-type: none"> Art. 12 RGEA Planta académica punto 2.: Calidad de la docencia impartida, para lo cual, la Comisión deberá considerar los resultados de las evaluaciones de la docencia impartida en los distintos niveles formativos en el período sometido a evaluación, así como la participación en el Programa de Acompañamiento a la Evaluación Docente, si ha sido indicada su participación en dicho período. Además, podrá tomar en cuenta, entre otros, informes de Jefaturas de Carrera y Coordinaciones de programas formativos en las que el/la académico/a imparte docencia. | <ul style="list-style-type: none"> Art. 12 RGEA Planta docente punto 1.: Calidad de la docencia impartida, para lo cual, la Comisión deberá considerar los resultados de las evaluaciones de la docencia impartida en los distintos niveles formativos en el período sometido a evaluación, así como la participación en el Programa de Acompañamiento a la Evaluación Docente, si ha sido indicada su participación en dicho período. Además, podrá tomar en cuenta, entre otros, informes de Jefaturas de Carrera y Coordinaciones de programas formativos en las que el/la docente imparte docencia. |

¿Tenemos acuerdos en estas propuestas?

?

Sra. Vicerrectora señala que lo presentado anteriormente era para recordar y ofrece la palabra, produciéndose intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se precisa, que no necesariamente debiera ser el Jefe de Carrera que emita un informe respecto al actuar docente de un académico porque el jefe directo es el director de departamento, por lo que se incorporó una indicación de que esos informes fueran realizados por la jefatura directa, que es el director de departamento, quien por supuesto podrá pedir peticiones a cada uno de los actores que tengan que ver con la jefatura de carrera o de otros programas, porque además también debe tenerse presente, las prestaciones de servicio, que es distinto a un académico de otra facultad que vaya a evaluar.

Se discrepa sobre el comentario anterior, porque se tiene una cierta confusión respecto en quién supervisa la puesta en marcha del currículum y hace el seguimiento de éste que, no es el director de departamento, es el jefe de carrera, responsable de la administración del currículum; de modo que puede haber informes de ambos; pero también, la expresión “podrá” aplicable a las comisiones, estas; podrán decidir



Universidad de Concepción

incorporarla o no, apareciendo con ello una cierta brecha entre la evaluación. Se agrega, que evaluar para atrás resulta difícil y; una de las medidas que sirven podría ser, emitirse los informes al término de cada semestre.

Se acota, que la evaluación debe ser equitativa para todos los académicos por lo que la evidencia con la cual se evalúa debe ser para todos igual.

Se hace ver que existe concordancia, en que la posición de jefe/a de carrera es difícil de asumir por la carga que tiene, de modo que sumarle una carga para evaluar, es sobrecargar su tarea y convertir su posición en menos atractiva, considerando lo importante que es.

Se insiste en que, si se empiezan a pedir distintos informes desde diferentes unidades, sobre una persona en particular, surge la interrogante, que es lo que pasaría en la evaluación general, más allá de la docencia, porque el director de departamento va a terminar evaluando la vinculación con el medio, el I+D, etc; lo más probable es que se genere atraso en los procesos de evaluación académica, particularmente cuando se trata de un número importante de colegas que se están evaluando.

Sra. Vicerrectora, estima, que de la discusión y reflexión ha salido todo lo que se explica por qué se llegó a esta redacción en la utilización de la expresión “podrá”, porque es una posibilidad, y porque no se quiere, que sea una obligación para los jefes y jefas de carrera; en base a la preocupación de lo que establece el reglamento hoy en día para evaluar la docencia de los resultados de la encuesta de evaluación docente.

Concluidas las intervenciones, Sra. Vicerrectora con la autorización previa del Sr. Rector, somete al pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico la siguiente diapositiva sobre “Propuesta de acuerdo de la sesión”, que es aprobada por la unanimidad de sus integrantes.

Propuesta de acuerdo de la sesión

Aprobar para incluir en texto completo de propuesta de reglamento, las modificaciones al reglamento de personal en sus artículos relativos a evaluación académica y en las del Reglamento General de Evaluación Académica según constan en el documento “Propuesta 2024 Modificaciones Artículos Relativos a Evaluación Académica y RGEA_Modificaciones tras CA 18 de julio”.

 Universidad de Concepción

Comunidad que **avanza**



Propuestas 2024 CV Normalizado Planta Académica



Cambios

- Agrupación de los apartados 7. *Extensión* y 8. *Asistencia Técnica* en el apartado 7. Vinculación con el Medio (redacción equipo VRIM).
- Reordenación de numeración en adelante.
- Uso de lenguaje de género.

7. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

- 7.1. Actividades unidireccionales de aproximación al medio: **Comunicación.** Artículos de divulgación en revistas, periódicos y otros medios. (Textos explicativos, actividades editoriales, participación en medios de comunicación, desarrollo de catálogos, asistente en conferencias, simposios y actividades similares, etc.). Especificar autor/a, medio de comunicación, números de publicaciones, año, páginas, etc.
- 7.2. Actividades bidireccionales de colaboración básica: **Extensión.** Actividades de valoración, tales como mediaciones, exposiciones artísticas, organización o exposición en congresos, seminarios, talleres, simposios, mesas redondas, conferencias o charlas dentro o fuera de la Universidad con participación de la Comunidad Externa. (Indicar programa de la actividad o medio de difusión, destinatarios, lugar y fecha).
- 7.3. Actividades bidireccionales de colaboración avanzada: **Servicios e Iniciativas Emergentes, Estudios técnicos solicitados.** (Indicar solicitante: organización internacional, nacional, gubernamental o privada. Autores/as, título del informe, número de páginas). **Servicios profesionales de responsabilidad institucional.** (Asistencia profesional al medio, asesorías, consultorías, operativos y/o voluntariados comunitarios, otros). (Indicar organización externa requirente, año, periodo de realización, comunidad UdeC/participante).
- 7.4. Actividades bidireccionales/multidireccionales: **Proyectos de Vinculación con el Medio.** Gestión de proyectos de vinculación con el medio nacional o internacional, que consideren participación activa de estudiantes y comunidad externa. (Experiencias de Aprendizaje + Servicio, Programas Universitarios, Proyectos de Innovación Social, etc.). (Indicar organización externa, periodo de la intervención y rol de comunidad estudiantil).

Acota, que los principales cambios se resumen: en el currículum normalizado de la planta académica; habría cambio en la agrupación de los apartados; el currículum hoy en día tiene dos puntos del 7 de extensión y el 8 de asistencia técnica que serían subsumidos en un solo punto que sería el punto número 7 Vinculación con el Medio. La redacción propuesta es del equipo de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, que son los especialistas en la materia, los que manejan en profundidad el modelo de vinculación con el medio y todo lo que se está trabajando en esa línea; entonces indica; que quedan 4 puntos con sus ejemplos a los que da lectura y que es la forma en que ellos están categorizando y al que se está llamado cuando se está llenando la plataforma SIVRIM; están desagregados de esa manera, y se ponen los ejemplos, etc. Precisa, que evidentemente se reordenó la numeración en adelante y se usó lenguaje de género en el documento.

Propuestas 2024 CV Normalizado Planta Docente



Incluye

- Apartados 1 al 4 tal como están en el CV Normalizado PA, salvo que en 2.2., referido a grados académicos dice "si los hubiere".
- Apartado 5. Administración académica: Ajustado a lo que se ha propuesto para PD.
- Apartado 6: Antecedentes de especial relevancia en docencia.

5. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

- 5.1. Funciones directivas. (Coordinación de prácticas, Jefatura de carrera, Coordinación/Dirección de programa de postítulo, diplomado, magister profesionalizante, especialidad de salud, etc.).
- 5.2. Participación en consejos y comisiones. (Nivel Universidad, Facultad, Direcciones, Escuela y/o Departamento u otras unidades. Especificar tipo y número de horas destinadas a cada rubro).
- 5.3. Otras actividades de administración académica no incluidas en apartados anteriores.

6. ANTECEDENTES DE ESPECIAL RELEVANCIA EN DOCENCIA

- 6.1. Docente visitante. (Implica cierto vínculo formal con la institución anfitriona, por un periodo relativamente extenso. Indicar el nombre y la dirección de la institución, puesto, área principal de enseñanza, fecha de inicio y término de la actividad).
- 6.2. Docente invitado/a. (Invitación para dictar un curso breve, seminario, taller o actividad similar, usualmente en el nivel de postgrado, postítulo, actualización o especialización. La actividad se enmarca en un programa definido predeterminado. Indicar nombre y dirección de la institución y organismo anfitrión, nombre del programa o evento, título de curso o actividad, fechas de inicio y término de la actividad).
- 6.3. Participación como experto/a. (Comités evaluador de trabajos o proyectos de desarrollo en docencia o de estudios de su especialidad profesional a nivel nacional o internacional, dirección de cursos, etc. Indicar si se trata de actividades en áreas relacionadas a la especialidad o de relevancia para la actividad universitaria).
- 6.4. Reconocimientos especiales. (Premios, honores de la especialidad o relacionados a ella, cargos honoríficos, etc.).
- 6.5. Nombramiento en calidad de Asesor/a, Consultor/a o Integrante de una organización científica o un organismo público que considere especialmente para tal designación la actividad profesional de/la docente (tales como asesorías al Poder Legislativo, Ministerios, Abogado/a integrante del Poder Judicial, etc.).
- 6.6. Otros antecedentes profesionales o docentes. (Participación en organizaciones científicas, profesionales, educacionales, etc. Indicar cargos y fechas. Incluir aquí actividades de vinculación con el medio relacionadas con la especialidad).

Seguidamente, da lectura al Currículum normalizado de la planta docente, y en relación al apartado 5 previene, que, si se llega a acuerdo de la propuesta actual de derechos políticos, esto cambiaría, ya que está pensado en que los derechos políticos



Universidad de Concepción

que se aprueben son los que ha propuesto la administración, si no esto tiene que cambiar evidentemente.

En relación al apartado 6 explica la razón por la que ingresó tales antecedentes y cuyo documento final se remitirá oportunamente, toda vez que lo mostrado es un pantallazo del documento.

Propuestas 2024 Formulario Postulación PA y PD

**ANEXO 4.1: FORMULARIO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
PLANTA ACADÉMICA
PROPUESTA 2024**

| ACTIVIDADES | HRS. ANUALES (Señalar para cada año, ej. año 1, año 2, etc.) (Aportado por la persona evaluada) | HRS. TOTALES PERIODO | PUNTAJE (Artículo 13) | PUNTAJE POR % TIEMPO |
|---|---|----------------------|-----------------------|----------------------|
| PERFECCIONAMIENTO | | | | |
| DOCENCIA | | | | |
| INVESTIGACIÓN | | | | |
| CREACIÓN ARTÍSTICA | | | | |
| VINCULACIÓN CON EL MEDIO | | | | |
| ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA | | | | |
| ANTECEDENTES DE ESPECIAL RELEVANCIA ACADÉMICA | | | | |
| TOTALES | | | | |

Datos Referenciales:
Año Académico = 46 semanas ⇒ 2.024 horas laborales anuales por 44 horas Semanas.

**ANEXO 4.2: FORMULARIO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
PLANTA DOCENTE
PROPUESTA 2024**

| ACTIVIDADES | HRS. ANUALES (Señalar para cada año, ej. año 1, año 2, etc.) (Aportado por la persona evaluada) | HRS. TOTALES PERIODO | PUNTAJE (Artículo 13) | PUNTAJE POR % TIEMPO |
|---|---|----------------------|-----------------------|----------------------|
| PERFECCIONAMIENTO | | | | |
| DOCENCIA | | | | |
| ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA | | | | |
| ANTECEDENTES DE ESPECIAL RELEVANCIA EN DOCENCIA | | | | |
| TOTALES | | | | |

Datos Referenciales:
Año Académico = 46 semanas ⇒ 2.024 horas Laborales anuales por 44 horas Semanas.

Se solicita analizar todos los anexos y hacer llegar sugerencias de modificaciones si se detectan errores o inconsistencias con lo que estaríamos aprobando para planta académica y docente.

Se detiene luego en los formularios de postulación de planta académica y planta docente, con un 4.1 y un 4.2 y aquí, el único cambio es el de vinculación con el medio, que antes decía extensión, asistencia técnica; aparecían como puntos separados y acá aparece siguiendo el esquema si se aprobara la propuesta anterior: perfeccionamiento, docencia, administración académica, antecedentes de especial relevancia en docencia y totales, y esto lo ha mantenido tal cual que es lo que tiene la normativa actual y que si hay algo que ajustar o regular cuando esto pase a Asesoría Jurídica y a Dirección de Personal, se precisará en esas instancias.

Sra. Vicerrectora, sobre lo anterior y sin perjuicio de lo que se conozca en la presente sesión, solicita su estudio y revisión y se hagan llegar las posibles observaciones.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se aprecia como interesante la inclusión de vinculación con el medio, y la falta de incorporación de los proyectos patrocinados o interdisciplinarios y su ponderación adecuada; como también, la falta de diplomados de diplomas.

Al incluirse coordinación de prácticas en funciones directivas, llamó la atención toda vez que es más que función directiva es docente y no aparece en la administración académica; también, en otros antecedentes relevantes en docencia al señalar título, coautores, imprenta y fecha de impresión, no se especifica qué tipo de documento, si es más bien una guía interna validada por el jefe de carrera, libritos de docencia, requiriéndose cuál es el carácter de ese punto y digitales; y también en el 6.5, relevancia académica, nombramiento en calidad de asesor o consultor integrante de una organización típica u organismo público porque no aparecen los organismos privados o empresas.



Universidad de Concepción

Falta incluir en la primera parte, los antecedentes personales en las dos plantas.

Llama la atención, acerca de la necesidad de incluir el grado en la escala de remuneraciones en los antecedentes personales. Sra. Vicerrectora aclara, que no es una inclusión nueva, se tiene actualmente, pero se puede eliminar.

En planta académica, punto 7, vinculación con el medio, 7.3 incluye actividades bidireccionales de colaboración avanzada, y dice estudios técnicos solicitados, surge la pregunta es: ¿solo lo solicitado?

En el mismo punto 7.; pero 7.4., se considera proyectos de vinculación con participación activa de estudiantes y comunidad externa, y surge la interrogante: si se aceptan o no estos proyectos, pero sin participación activa de estudiantes.

Igualmente llama la atención en 9.6 el término: “corresponsal” de revistas científicas sobre su extensión y significado.

En la planta docente sobre lo relativo a vinculación con el medio esta desaparece de ella y de tenerse la posibilidad de cumplir funciones directivas y particularmente como dirección de programas de postítulos, en estos dos aspectos; no se condice, con los programas de especialidades de la salud en sus criterios de acreditación, que establecen que debe haber vinculación con el medio.

Se propone que algunos aspectos del Anexo 2 podrían incorporarse o indicarse en el Anexo 4, para que el Director de Departamento pueda hacer un mejor informe con respecto al desempeño del académico.

Se hace ver, que en las direcciones de tesis de postgrado en lo que respecta a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía se disponen 5 programas de postgrado y cuatro de ellos son magister profesional y en estos sus Trabajos Finales de magister profesional, y su reconocimiento actual que tiene la guía de estos trabajos, es nulo; no aparecen en el sistema de evaluación, no son valorados como parte del trabajo de los investigadores o investigadoras, muy en contrario de lo que la ANID que los recibe; y estos en la propuesta, tampoco aparecen identificados en el punto 3.3., y además la institución no los valora; lo que afecta tanto en las evaluaciones académicas, asignación académica, de modo que deberían incluirse.

Se indica como sugerencia que en la pauta de la asignación académica en el punto 6, de creación artística 6.1., habría que agregar las traducciones, las traducciones escritas y oral, porque juegan un papel importante y donde académicos del departamento de idiomas extranjeros de la Facultad de Humanidades y Arte han tenido que incluso ir a Santiago a recibir delegaciones europeas en traducción oral. También en el mismo sentido, en creación artística, pero 6.3, en artes plásticas; igualmente habría que agregar las curadurías de arte que tienen que ver con la parte de las esculturas, el arte de la visibilidad.

Se plantea que en la Pauta de Evaluación falta un ítem que tenga que ver con las citas, y se indican los siguientes ejemplos, donde puede que un académico, una académica titular, tenga 50 publicaciones entre libros, papers, etcétera, pero no lo cita nadie, pero en cambio otra persona puede tener 5, 10 publicaciones, pero que son claves que generan conocimiento y son claves, entonces se sugiere que en actividades relevantes o en investigación, colocar esa forma de como poder medir efectivamente la citación, que se usa incluso en los ranking de acreditación de las instituciones.



Se indica un alcance, respecto de la duración de las semanas que comprenden los semestres del año académico.

Sra. Vicerrectora agradece las intervenciones y hace presente que ha tomado nota de las mismas, sin perjuicio que después estas mismas, se le envié por escrito oportunamente una vez informadas y analizadas con las respectivas comunidades de las Facultades; sin perjuicio de lo cual se solicitará la asesoría correspondiente a las Vicerrectorías.

Continúa con su exposición sobre otros aspectos.

Otros aspectos pendientes



Propuesta de posibilidad de concurso para sexo subrepresentado





Universidad de Concepción

Propuesta 2024

Artículo 179. Los llamados a Concurso los hará la Dirección de Personal, considerando los requerimientos específicos que establezca la Facultad o Unidad Académica. El llamado deberá incluir los siguientes rubros:

- a) Tipo de concurso (**planta académica o docente**);
- b) Nivel de desempeño de las funciones académicas requeridas para el puesto;
- c) Títulos o grados exigidos;
- d) Campo o campos de especialización, conforme a los planes docentes, de investigación y de desarrollo de la Facultad;
- e) Rango de niveles de remuneración correspondiente al puesto; y
- f) Fecha en que deberán asumirse las funciones.

La Facultad o Unidad Académica, a través de la Dirección de Personal, podrá convocar concursos destinados de manera exclusiva a mujeres u hombres, siempre que se constate que las Jornadas de Dedicación Completa Equivalente del Cuerpo Académico Regular de dicha Facultad o Unidad Académica, correspondan a un porcentaje igual o inferior al cuarenta por ciento de hombres o mujeres, a quienes, por tanto, se dirigirá excepcionalmente el concurso, previa aprobación del Consejo (Directivo) de Facultad u órgano colegiado equivalente de la Unidad Académica.

¿Tenemos acuerdo para incluir en texto completo de propuesta de reglamento? ?

Universidad de Concepción

Señala, que la precedente diapositiva se ha visto en varias sesiones, tratándose del artículo 179 del reglamento de personal tal como está, proponiéndose agregar un nuevo inciso si existe acuerdo, en los términos que aparece redactado, y donde podría revisarse la aprobación del Consejo Directivo o CCPF (derivado de una intervención si corresponde a uno de ellos), lo que se analizaría con Dirección de Personal y Asesoría Jurídica.

Sra. Vicerrectora con la autorización previa del Sr. Rector, somete al pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico la diapositiva precedente sobre “Propuesta 2024”, relativa al artículo 179 del Reglamento de Personal, que es aprobada por la unanimidad de sus integrantes.

Acota, que otro tema pendiente es el Grupo de Facultades y Unidades Académicas que se aprecia en la diapositiva siguiente.

Grupos de facultades y unidades académicas

Universidad de Concepción



Universidad de Concepción

Grupos de Facultades y Unidades Académicas actuales

| Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 |
|--|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía • Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales • Facultad de Ciencias Sociales • Facultad de Educación • Facultad de Humanidades y Arte • Escuela de Educación del Campus Los Ángeles | <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Biológicas • Facultad de Ciencias Veterinarias • Facultad de Enfermería • Facultad de Farmacia • Facultad de Medicina • Facultad de Odontología | <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Agronomía • Facultad de Ciencias Ambientales • Facultad de Ciencias Forestales • Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas • Facultad de Ingeniería Agrícola • Escuela de Ciencias y Tecnologías del Campus Los Ángeles | <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas • Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas • Facultad de Ingeniería • Facultad de Ciencias Químicas • Escuela de Administración y Negocios del Campus Chillán • Instituto GEA |

Reglamento del Personal Universidad de Concepción (Art. 182)

Universidad de Concepción Comunidad que **avanza**

Advierte, que la diapositiva anterior muestra a los cuatro grupos de facultades actuales.

Propuesta Alternativa (Propuesta de CCPU + Aportes Consejo)
Se sugieren los siguientes grupos de facultades para promoción a jerarquía de Profesor/a Titular:

| Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía • Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas • Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales • Facultad de Ciencias Sociales • Facultad de Educación • Facultad de Humanidades y Arte • Escuela de Educación • Escuela de Administración y Negocios • Departamento de Gestión Empresarial, de la Escuela de Ciencias y Tecnologías | <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Veterinarias • Facultad de Enfermería • Facultad de Farmacia • Facultad de Medicina • Facultad de Odontología | <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Agronomía • Facultad de Ciencias Ambientales • Facultad de Ciencias Forestales • Facultad de Ingeniería • Facultad de Ingeniería Agrícola • Departamento de Ciencias y Tecnología Vegetal, de la Escuela de Ciencias y Tecnologías • Departamento de Ciencias Geodésicas y Geomática, de la Escuela de Ciencias y Tecnologías • Instituto GEA | <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Biológicas • Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas • Facultad de Ciencias Químicas • Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas |

Universidad de Concepción Comunidad que **avanza**

Precisa, que la diapositiva anterior corresponde a la propuesta que recoge las distintas visiones y miradas que han salido desde la CCPU inicialmente y luego, desde el mismo Consejo Académico; entonces tras eso, se tuvo la apreciación en términos de lo qué pasaba con las personas y la DNE, y así, la propuesta tiene menos dispersión que lo que existe actualmente.



Universidad de Concepción

Recuento de personas y DNE por grupos

| | Actualmente | | Propuesta | |
|----|-------------|--------|------------|--------|
| | N Personas | N DNE | N Personas | N DNE |
| G1 | 456 | 401.11 | 522 | 457.68 |
| G2 | 606 | 414.07 | 525 | 334.82 |
| G3 | 223 | 212.30 | 304 | 289.71 |
| G4 | 355 | 340.23 | 289 | 285.50 |

*En función de base de datos DirPer a mayo de 2024

Recuento de personas y DNE por grupos

| FACULTAD / ORGANISMO | Suma de JCE | Cuenta de RUT |
|---|-------------|---------------|
| Campus Chillán | 13,00 | 13 |
| Escuela de Ciencias y Tecnologías | 33,32 | 38 |
| Escuela de Educación | 43,27 | 52 |
| Facultad de Agronomía | 39,05 | 41 |
| Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía | 42,02 | 50 |
| Facultad de Ciencias Ambientales | 20,00 | 20 |
| Facultad de Ciencias Biológicas | 79,25 | 81 |
| Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas | 29,14 | 36 |
| Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas | 91,25 | 92 |
| Facultad de Ciencias Forestales | 27,93 | 30 |
| Facultad de Ciencias Jurídicas | 57,57 | 73 |
| Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas | 57,00 | 58 |
| Facultad de Ciencias Químicas | 58,00 | 58 |
| Facultad de Ciencias Sociales | 71,77 | 79 |
| Facultad de Ciencias Veterinarias | 41,82 | 45 |
| Facultad de Educación | 73,50 | 77 |
| Facultad de Enfermería | 25,50 | 27 |
| Facultad de Farmacia | 54,18 | 58 |
| Facultad de Humanidades y Arte | 112,98 | 125 |
| Facultad de Ingeniería | 138,84 | 146 |
| Facultad de Ingeniería Agrícola | 35,00 | 36 |
| Facultad de Medicina | 161,57 | 316 |
| Facultad de Odontología | 51,75 | 79 |
| Instituto de Geología Económica Aplicada | 10,00 | 10 |
| Total general | 1367,70 | 1640 |

*En función de base de datos DirPer a mayo de 2024

Propuesta 2024

Dados los objetivos y las distribuciones por facultades y unidades académicas...

¿Avanzamos en modificaciones sugeridas?

¿Tenemos acuerdo para incluir en texto completo de propuesta de reglamento?





Universidad de Concepción

Connota, que dado los objetivos de distribución por facultades y unidades, se avanzó en las modificaciones sugeridas, y se está en condiciones para incluir en el texto completo de la propuesta de reglamento, formulando invitación a no seguir discutiendo sobre esta materia, sino más bien inclinarse si existe o no acuerdo sobre el particular; y de no haberlo, se mantiene la conformación actual de los Grupos; en su apreciación se está preparado para este cambio, y a todas luces es mejor para el funcionamiento de la CCPU, en cuanto a la funcionalidad de estos grupos para resolver determinados asuntos, que se indican en el articulado.

Sra. Vicerrectora con la autorización previa del Sr. Rector, somete al pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico la diapositiva precedente sobre “Propuesta 2024”, que es aprobada por la unanimidad de sus integrantes.

Plantas del cuerpo académico regular



Planta Docente: Derechos políticos y otros beneficios





Universidad de Concepción



Sra. Vicerrectora prosigue su presentación, sobre la temática de “Planta docente: derechos políticos y otros beneficios”, y en forma previa, se detiene para indicar si respecto a estos 3 puntos que aparecen suficientemente detallados en la diapositiva precedente y encerrados con una llave, existe acuerdo, para incluir en el texto completo de la propuesta.

Sra. Vicerrectora con la autorización previa del Sr. Rector, somete al pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico la diapositiva precedente sobre “Propuesta 2024”, en lo referente sólo a incluir los 3 puntos suficientemente detallados en ella y encerrados con una llave, lo que es aprobado por la unanimidad de sus integrantes.

Cuerpos académicos en Ues de referencia

| UNIVERSIDAD | |
|--|--|
| Universidad de Chile | Categoría Académica Ordinaria Categoría Académica Docente Categoría Académica Adjunta Categoría Académica Investigador/a Postdoctoral |
| Pontificia Universidad Católica de Chile | Categoría Académica Ordinaria Categorías Académicas Especiales Categoría Académica Adjunta Categoría Académica Honoraria |
| Pontificia Universidad Católica de Valparaíso | Categoría permanente Categoría temporal Categoría honoraria |
| Universidad de Santiago de Chile | Cuerpo Académico Regular Cuerpo Académico Especial |



Universidad de Concepción

Cuerpo Académico de la Universidad de Chile

| CATEGORÍA | DEFINICIÓN |
|--|---|
| Categoría Académica Ordinaria  Elector/a  Elegible* | Los académicos y las académicas de la Categoría Académica Ordinaria deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías que señale el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo primero del Reglamento antes mencionado. |
| Categoría Académica Docente  Elector/a  Elegible* | Los académicos y las académicas de la Categoría Académica Docente deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo primero del Reglamento de General de Carrera Académica. |
| Categoría Académica Adjunta  Elector/a | Los académicos y las académicas de la Categoría Académica Adjunta deberán realizar docencia superior, o investigación, o creación, o extensión. |
| Categoría Académica Investigador/a Postdoctoral | Los académicos y las académicas de la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral deberán realizar actividades de investigación o creación bajo la supervisión de un(a) profesor(a) conforme indique un Reglamento especial. Dicho Reglamento establecerá, además, los requisitos y las formas de ingreso, evaluación, permanencia y egreso de la misma. |

*Elegible para:
Rectoría / Decanatura / Dirección de Escuela o Instituto

Comunidad que **avanza**

Sra. Vicerrectora prosigue su presentación, relativa ahora, a los derechos más bien llamados políticos, y en los que se está planteando, en la propuesta 2024, como administración, que la planta docente tenga derecho a votar en idénticas condiciones que la planta académica, pero que no sean elegibles en los cargos de elección de la UdeC que en este momento son Rectoría, Decanatura, Direcciones de Departamento o de Escuelas; para lo cual, y para dar un poco más de contexto se recurrió en el análisis sobre lo que pasaba en los cuerpos académicos de las otras universidades que tienen 7 años de acreditación y en general, comparando, y revisando esas normativas con la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile (que se muestran en las diapositivas precedentes) que tienen plantas más parecidas.

Así, indica que, en la Universidad de Chile, hay similitud, entre la categoría académica ordinaria y la categoría académica docente, para hablar de la planta académica y planta docente (en UdeC); la tabla que se muestra no es nueva; esta diapositiva fue exhibida en alguna sesión anterior del Consejo y, esto no ha cambiado.

Refiere, que al hablar con personal directivo de estas universidades, preguntó: ¿Quiénes votan y quiénes pueden ser votados? Tanto a la Católica como la Chile; en la Universidad de Chile, la categoría académica ordinaria que es la planta académica ordinaria (UdeC) puede ser votada y puede ser elegida; sí y le llamó la atención que cuando habló con esas personas que la categoría académica docente también puede ser elegibles, en el contexto de una conversación telefónica como la que sostenía, les dijo pero era extraño, planteándole su visión respecto a que estas personas están solo en una función del quehacer institucional; surgiendo la pregunta: entonces como lo hacen para asignar funciones, cómo lo hacen con los planes estratégicos, la disciplina, el desarrollo, entonces claro, la respuesta fue; es que estas personas están preferentemente en docencia, pero no están solo en docencia; el reglamento establece que podrán explícitamente, además realizar otras actividades indicadas en el artículo primero del reglamento carrera académica y ese artículo, establece las funciones de docencia, formación, investigación, vinculación con el medio y gestión académica sí; entonces de entrada a esta planta está habilitada para tener otras funciones. Continúo con su conversación, y se le respondió por el Director de Desarrollo Académico de la Chile, que lo que aludía ella al de la planta docente en la UdeC, es lo que en la U de Chile, se tiene en la categoría académica adjunta, en que académicos y académicas de esta categoría que deberán realizar docencia superior o investigación o creación o



Universidad de Concepción

extensión; cuando revisan una sola función, estas personas son electores, pero no son elegibles, no puede postularse a los cargos, a los cargos de elección popular, también pueden asumir algunos roles de gestión, pero no puede postularse.

| Cuerpo Académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile | |
|--|--|
| CATEGORÍA | DEFINICIÓN |
| Categoría Académica Ordinaria  Elector/a  Elegible* | Alta dedicación y con carácter permanente en lo que respecta a sus actividades académicas en docencia o formación de personas y en investigación o creación en alguna de sus formas. Gozan de la plenitud de los derechos reconocidos en el Reglamento del Académico. Deben realizar dos o más de las actividades académicas. La docencia o formación de personas y la investigación o creación en alguna de sus formas, constituyen su base común. El resto de la dedicación podrá ser en cualquiera de las cuatro actividades, de acuerdo con las características del académico y en concordancia con su Facultad. |
| Categorías Académicas Especiales  Elector/a | Alta dedicación y con carácter permanente en lo que respecta a sus actividades académicas en docencia o formación de personas o en investigación o creación en alguna de sus formas. Gozan de la plenitud de los derechos reconocidos en el Reglamento del Académico. Deben realizar un solo tipo de actividad académica ya sea de docencia o formación de personas, o de investigación o creación en alguna de sus formas y estar en una constante actualización de su quehacer académico. En casos que se le requiera podrá dedicar parte de su jornada a la gestión. |
| Categoría Académica Adjunta | Miembros desempeñan alguna de las actividades académicas y que sean nombrados como tales. |
| Categoría Académica Honoraria | Reservada únicamente para los profesores Titulares de categoría ordinaria y especial cuya prórroga no haya sido presentada al H. Consejo Superior y que sigan desarrollando una actividad académica específica de interés para la respectiva Facultad. |
| *Elegible para: Decanatura / Dirección de Escuela o Instituto | |

Resalta, que el mismo ejercicio lo hizo en la Universidad Católica y ahí el asterisco cambia, porque elector y elegible; bueno hay un comité de búsqueda para el Rector, pero ellos eligen al decano o decana, a los directores de escuela o instituto, sí. Y esta Universidad tiene la misma lógica de lo que está planteando la administración de la UdeC, sí, ya que la categoría académica ordinaria, son electores y elegibles y la categoría académica especial dónde están los de la clínica, la práctica, la profesión, la docencia, la investigación, son solo electores sí, no pueden ser elegibles; entonces esto lo presenta en relación a que tal modalidad se da en otras partes, y de manera igual que como se está proponiendo; puede ser mejor, puede ser peor, se podrán tener opiniones distintas, pero se entrega como contexto de por qué se cree, que esta propuesta es la adecuada para este estado de desarrollo de la institución, para los cambios que ahora se quieren implementar.

Incluye seguidamente la diapositiva, sobre propuesta de acuerdo de la sesión en lo referente al punto.

Propuesta de acuerdo de la sesión

Aprobar de manera preliminar como derechos políticos y otros beneficios para planta docente:

- a) Poder votar en idénticas condiciones que la planta académica,
- b) No poder ser elegible para los cargos de elección (Rectoría / Decanatura / Dirección de Departamento),
- c) Poder postular a permiso sabático,
- d) Poder ser postulado como profesor/a Emérito,
- e) Poder acogerse al art. 92 de Reglamento de Personal tras jubilar.


Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se comenta sobre la planta (2) de la Universidad de Chile en términos que se requiere el grado de Doctor para su incorporación a ella y como también se aplica tanto a la Planta 1 como 2, el mismo mecanismo de evaluación de modo que en la progresión de su desarrollo utilizan criterios más o menos similares. Sra. Vicerrectora indica que no en todas las facultades de esa Universidad, debe haber planta 2 pero en la Comisión de Evaluación se debe incluir a los de esta última planta, y donde se tiene rubricas distintas y se ha avanzado en procesos de modificaciones de reglamento.

Se hace ver, si en la planta docente podrá considerarse otras cosas, no solo la progresión de tiempo en la planta; sobre el foco de planta o si se pedirá cumplir otras funciones; y si se le pueda dar otra de las actividades misionales en una proporción distinta al académico normal; y a lo mejor lo que se necesita es fortalecer la planta académica y darle esa posibilidad, ese anexo de subir un 5% más a docencia o la opción del académico que declare un porcentaje de flexibilidad sobre cuál es el matiz que más lo identifica, una trayectoria más docente o el desarrollo de una trayectoria de más generación de conocimiento, desarrollo artístico.

Sra. Vicerrectora con relación a las intervenciones anteriores precisa, que si se quisiera que tuviera más funciones se desdibujan las diferencias y no se estaría promoviendo otra planta. En esta situación, efectivamente si se promueve una planta docente, es porque se precisa para funciones específicas de docencia, en los distintos niveles formativos. Además, agrega, se está pensando en docencia, y en docencia que le habilite en función de sus características y también, como entre otros, de magister profesional, y no se está exigiendo el grado de magister; evidentemente la persona que coordine un programa de magister va a tener el grado de magister, pero no está llamado a aquello. Destaca, que cuando se ha hecho la definición de planta docente y de planta académica en este artículo 168 que se ubica al principio de las presentaciones en facultades, se habla de planta académica y se dice, que deberán asumir las labores de gestión universitaria y en la planta docente, se podrá asumir y por lo tanto, como se va a poder asumir en función de ciertas condiciones; pero no es obligación, cuando se hace una pauta de evaluación, se da la posibilidad de incluir, que si asumió una jefatura de carrera, cómo no lo podrá incluir en su currículum normalizado para ser evaluado pero no es obligación. Precisa, que aquí no se está pensando, a qué quiere el académico dedicarse, las personas importan y mucho, pero estas decisiones son institucionales: ¿qué queremos como institución, hoy en día para la Universidad? y es lo mismo que se ha ido contestando en las reuniones tenidas en las distintas Facultades. Acota, que, en normas transitorias, una persona va a poder pasar a la planta académica a la planta docente, siempre y cuando el departamento en el que esté haya definido la necesidad de planta docente y esa Facultad haya adscrito, pero estas no son decisiones personales, como la siguiente: “yo me quiero dedicar a la docencia en una facultad en que hay solo planta académica y quiero tener un énfasis mayor en esto, o, yo soy contratado como docente”. Se trata, de una realidad que se está viendo en alguna Facultad; se tuvo una muy buena reunión con la Decana de la Facultad de Educación, en que hay personas que han ido asumiendo ciertos roles que se han contratado para ciertos roles y, que luego, no quieren ejecutar los roles para los que se les han contratado. Entonces aquí, se está pensando en una planta docente para eso; a nadie se le va a obligar a estar en la planta docente, ni a los académicos actuales que puedan migrar y que van a migrar voluntariamente, ni a las personas que entren a trabajar en la Universidad en planta docente; van a postular para eso, con una normativa clara.



Sr. Rector complementando, indica, que este tema se trae porque se planteó una duda legítima acerca de los derechos políticos, en su momento, y se debe recordar el origen de la planta, que es para responder a las necesidades institucionales en determinadas áreas disciplinarias. Estima que se ha sido explícitos en indicar, que en algunas Facultades no se imagina que exista este tipo de plantas, en general, podría haber alguna necesidad, pero eso será decisión de las unidades, pero en otras, es imprescindible. Entonces, acota, ese es el sentido de las plantas cuando, se ha hablado de la necesidad de tener una fracción de la planta académica que tenga un ejercicio profesional vigente y que aporten en forma significativa a los procesos formativos, se dijo en algún minuto en comunicación, en el área de salud, en educación, en ingeniería. Así, las características de las personas que están en esas plantas docentes son diferenciadas en función de las áreas disciplinarias a las cuales van a responder. De modo, lo que sí se espera y eso es importante, que esas personas mantengan esa característica de experiencia profesional vigente; es decir, que sean personas que no se dediquen preferentemente a la actividad universitaria o a la actividad académica. En la práctica, si se estuviese en Santiago, porque allí hay más oferta, equivale a personas que están en jornadas parciales en diferentes universidades. Precisa, que no sería la expectativa de planta docente de la UdeC, porque son plantas académicas precarizadas. Entonces no es eso lo que se busca; son el caso cuando se indican los gerentes que están en empresas de gran tamaño que explican a sus estudiantes que son los comunicadores sociales que están presente en las actividades, en los medios de comunicación regionales, nacionales u otro tipo; los docentes avanzados; estos maestros, personas que tienen la calificación de maestros en la carrera docente, y que se desea que acompañarán a los estudiantes en esas prácticas profesionales; prácticas pedagógicas tempranas. De modo, que esa es la característica, personas que estén, 1/4 jornada, eventualmente media jornada si es necesario. En forma absolutamente excepcional, una jornada un tanto mayor que otra, porque ya pierde el sentido de la experiencia profesional vigente y se espera, que las facultades en la implementación y en la decisión de la construcción de estas plantas puedan mantener y respetar esta mirada en términos generales. Además, disponer de una planta docente de estas características, también permite a futuro abrirse hacia otras componentes de la planta, que vayan enriqueciendo la diversidad de la planta académica, en sus diferentes componentes y entonces el personal académico, ya sea en planta académica, sea en planta docente o alguna otra categoría, planta de investigadores, por ejemplo, en el futuro que puedan dar respuesta a las necesidades institucionales en las diferentes áreas disciplinarias, pero garantizando los equilibrios globales que se deben mantener. Resalta, que es absolutamente válida y legítima la pregunta acerca de los derechos políticos de toda esta conformación del personal académico en el aporte a la institución pero, piensa, que no puede equivocarse institucionalmente; no en términos personales, pero si equivocarse si se piensa, que estas plantas docentes que tienen esta inspiración original, se empieza a pensar que se extienden en su contrato, que pueden comenzar a hacer otras actividades, porque en realidad lo que se va a estar haciendo allí, es simplemente tener la planta académica disfrazada en otras categorizaciones, y no es lo que se busca como institución; entonces precisa, que solo para volver a la inspiración original de la conversación y claro, así como se tiene mucha cercanía con la Universidad de Chile, le cuesta entender, cuál es la segunda categoría, lo ha conversado 3 veces con la Rectora, pero no se logra convencer de sus argumentos. Cree, que ellos resolvieron un problema político de política universitaria, de coexistencia generacional y no algo que sea estructural, porque esto de respetar las trayectorias académicas al interior cuesta y en la tercera categoría, ellos tienen claro que, por tener alcance acotado, sus actividades, difieren la posibilidad de tener responsabilidades mayores. Señala, que si



Universidad de Concepción

bien el planteamiento es uno, por supuesto que, si hay argumento, y hay un acuerdo mayoritario no hay problema, porque además confía en la sabiduría, de la Comunidad UdeC en los procesos electorarios; en el momento en que se tengan que tomar decisiones, se entenderá y tomarán las decisiones por las personas que tengan las características o atribuciones para abordar y aportar en todas las materias institucionales. Tampoco agrega, es un tema de fondo, es más bien un tema práctico, y no se plantea como una actividad, una acción discriminatoria, sino que en el sentido de respetar el principio inspirador de la propuesta.

Se producen más intervenciones, cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Ante nueva intervención sobre la dedicación horaria y excepcionalidad sobre la planta docente, Sra. Vicerrectora aclara que lo aprobado hasta ahora indica, que habrá docencia de dedicación especial, compartida y horaria, donde se tiene las 33 horas sin excepcionalidad, y sí excepcionalmente, habrá docentes con dedicación normal, donde se resolverá en el momento que corresponda tal dedicación.

En materia sobre derechos políticos se informa que en CREUDEC se amplió la propuesta a que los colaboradores también tengan derecho a voto y ahí hay que estudiar la forma de ponderar; por lo tanto, con mayor razón, las personas de la planta docente debieran tener derecho a voz y voto.

Sobre lo relativo a derechos políticos se indica, siempre en la línea argumental y con el ánimo de reflexionar: que, cuando las universidades en que se hace la comparación tiene como punto de llegada lo que se ha expresado aquí; teniendo presente que son universidades que disponen de una estructura de estudiantes absolutamente distintas, una estructura salarial y con incentivos económicos diferentes, con una historia y con funciones distintas y teniendo presente también que históricamente la Universidad de Concepción ha sido muy diferente y no ha mirado tanto las universidades en Santiago, surgen al respecto dos ejemplos históricos: cuando se hizo la Constitución del 25 se consagró el derecho de propiedad; las universidades del centro silenciosas no dijeron absolutamente nada; sin embargo, hay un artículo de don Enrique Molina en la revista Atenea donde él plantea los límites de la propiedad privada a, que tenga una función social, en función del bien común etc. etc. Históricamente, la Universidad se ha diferenciado en distintos matices, y, el que haya justamente diferencias de opinión, concepciones distintas, no es una cosa dramática, si no que propio de la democracia; donde parece que todas las concepciones son respetables; tiene un sentido, tal como lo señaló el Rector, una cuestión muy táctica, que tiene que ver no solo con estar al día como va avanzando una sociedad en los derechos de todo tipo y; obviamente, la sociedad chilena de los 90 no es la sociedad que se tiene hoy día; hay muchos más derechos, hay un enfoque de derechos y desde ese punto de vista el aspecto es el clima laboral, que se quiere generar, el clima de la convivencia y la coexistencia que se debe desarrollar con las otras y desde ese punto de vista parece un enfoque; que permita elegir y ser elegidos; parece, que generaría un mejor clima laboral, un mejor clima cívico y la Universidad de Concepción podría tener una concepción de muchas actividades, tal como señaló una Decana, en donde, los Estatutos permiten que se amplíe la participación; se hacen incluso algunos órganos para avanzar, no es todo lo que se quisiera obviamente, pero es lo que se pudo avanzar en cuanto a los Estatutos. Entonces, se estima, que en una sociedad en que se tiene un índice de confianza muy bajo, parece que hay que confiar un poco en que si se dan estos derechos, se va hacer un buen uso y no se tendrán conflictos de ninguna naturaleza en el sentido; que es probable, ver más conflicto en no dar esos derechos que en entregarlos, porque igual además, ese derecho queda muy limitado porque va a ser un 30% de la planta docente



Universidad de Concepción

frente a un 70% que es la planta académica, en distinta proporción; y además, ello todavía, no se ha estudiado en cada facultad, en que hay Facultades que no van a tener planta docente; o la van a tener muy escasamente; y con todo lo cual, aquí, coincide un tema que es práctico con un tema también que es de principios y un tema igualmente, hacia donde avanza la sociedad.

Se formulan interrogantes atendiendo por ejemplo al clima laboral que pudiera darse en la hipótesis, de tener algún director o directora de planta docente llamado a asignar funciones en las distintas áreas, como por ejemplo en investigación, cuando no se ha hecho investigación.

En el mismo sentido anterior, y en la situación de la Facultad de Medicina se hace ver, que se trata de una Facultad eminentemente profesionalizante con 5 carreras de pregrado y 31 programas de especialización matronería y médica y donde se quiere que sus académicos estén la mayor parte del tiempo, dedicados fundamentalmente a tales actividades para que lo puedan enseñar bien, y no ocupar su tiempo por ejemplo a las labores de ser Directores de Departamento, Decanos, etc., ya que eso va a tener que dejar de hacer la clínica y , entonces pierde el objetivo de ese contrato en planta docente. Y, así parece muy conveniente tener derecho a elegir las autoridades, sin embargo, se está absolutamente de acuerdo con que la planta docente mantenga el objetivo de su creación que es tener profesionales, con una jornada parcial que excepcionalmente será de 33 horas; por lo que, se es de opinión de apoyar la propuesta.

En la misma línea anterior, se inclina la Facultad de Odontología y donde se es muy similar a Medicina y Enfermería.

Bajo el mismo criterio que se viene mencionando, la Facultad de Ciencias Forestales es de opinión que no sean elegibles en los citados cargos quienes integran la planta docente, y donde se puede añadir al clima laboral enunciado antes, que también éste puede alterarse cuando es elegido un Decano que no cuenta con los atributos que esperaría la planta docente.

Igualmente, la Facultad de Ingeniería, apoya la moción de que los integrantes de la planta docente no sean elegibles, tratándose ésta de una visión pragmática, pero básicamente por el hecho de que quien dirige a una unidad académica en la Universidad debe tener una visión y una expertiz sobre las diferentes dimensiones sobre las cuales se trabaja. Así, quien sea Decano, o Director de Departamento o inclusive Rector, tiene que disponer de una trayectoria en investigación y desarrollo, alta o baja, una trayectoria en docencia, por cierto que sí; tener conocimientos sobre cómo crear redes y vinculación con el medio e inclusive idealmente traer consigo esas redes. Por ende, poner una opción de una persona que no tenga expertiz en otros ámbitos, se cree, que no tiene nada de malo, en función de generar un límite, podría llegar a perjudicar en la dirección de las unidades académicas en términos de gestión; por tener justamente personas que son muy valiosas pero que tienen conocimientos limitados en ciertos ámbitos.

Bajo la misma posición, la Facultad de Ciencias Químicas señala que el tema fue analizado y; considerando los tres cargos de los que se está hablando y el perfil y definición que se tiene de planta docente, estima que no corresponde la elección para estos tres cargos; pero sí se está de acuerdo que sean electores atendiendo el mismo cambio de estatutos que hay con respecto a la planta de colaboradores académicos y

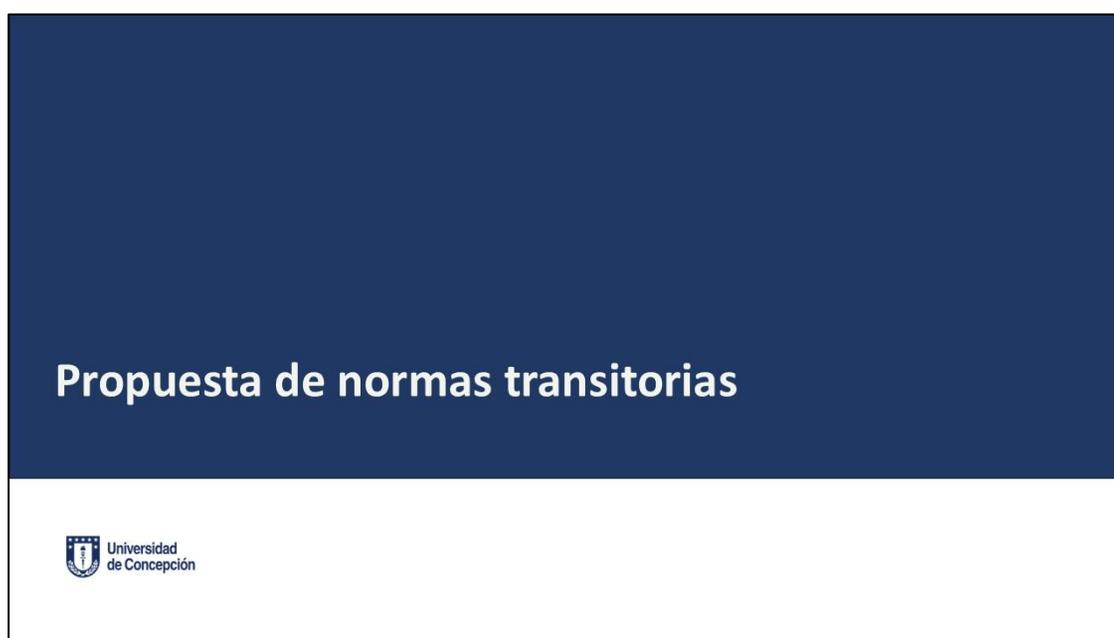


Universidad de Concepción

se entiende, que es un derecho que corresponde, por lo tanto no se tienen visiones particulares de defecto, pero si en principio se está de acuerdo.

Se previene, que el hecho de que los integrantes de la planta docente no sean elegibles en los cargos mencionados, resguarda a la institución de estar libre de otras instancias de querer inmiscuirse dentro de la institución con otro fin.

Sra. Vicerrectora con la autorización previa del Sr. Rector, somete al pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico la diapositiva precedente sobre “Propuesta de acuerdo de la Sesión”, en lo referente a aprobar como derechos políticos y otros beneficios para planta docente, los contenidos en las letras a) a la e) detallados suficientemente en ella, lo que es aprobado.



Sra. Vicerrectora indica, que a continuación presenta la elaboración de un conjunto de normas transitorias en condición de propuesta, organizadas en apartados atendiendo a sus temas que se han ido aprobando, y de las preguntas también que han ido saliendo de las facultades.

Sobre la eliminación de la jerarquía de instructor/a en la Planta Académica:

- Las personas que, a la fecha de la promulgación de las modificaciones reglamentarias, tengan la jerarquía de Instructor o Instructora, podrán mantenerse en ella.
- Podrán también, siempre y cuando en el Departamento al que pertenecen se establezca la existencia de Planta Docente, solicitar su cambio a dicha planta, manteniendo su remuneración y quedando, por defecto, en la jerarquía de Docente Asistente. La inclusión inmediata en la jerarquía de Docente Asociado/a o Titular se dará si se cumplen los requisitos de dichas jerarquías y si ello no supone un aumento de remuneraciones, en tanto se deben respetar los límites remuneracionales que se establezcan para cada jerarquía de esta planta en la escala A de remuneraciones.
- En el caso de mantenerse en la Planta Académica, continuarán con su carrera académica como cualquier/a instructor/a lo hace hasta ahora, pudiendo ser promovido/a a la jerarquía de profesor o profesora asistente de la planta académica, considerando los requisitos de ello de la normativa actual (no de la propuesta de nueva normativa).

Sobre la inclusión de límite a la permanencia en la jerarquía de asistente en la Planta Académica:

- El límite a la permanencia que se ha propuesto en máximo un año después de la segunda evaluación académica a la que se someta la persona, solo aplicará para las contrataciones de profesores/as asistentes que se produzcan tras la aprobación de estas modificaciones reglamentarias, en tanto, tengan jornada completa o dedicación exclusiva (33H) con la Universidad.



Explica, a través de un ejemplo lo mostrado precedentemente, en que con el mismo ingreso se mantiene su remuneración y queda por defecto asistente; pero a lo mejor dispone de todas las papeletas para ser asociado/a y además su remuneración está en los rangos de docente asociado/a, quedando como docente asociado/a, pero a lo mejor, tiene tal antigüedad y tal postgrado etcétera que puede quedar en la de docente titular y sus remuneraciones además corresponde; queda como docente titular en el caso hipotético de que esas situaciones se den. Es decir, explica, esas personas, fueron contratadas como instructores y podrían pasar a ser asistentes como lo haría cualquiera, si este reglamento nuevo no existiera.

Sobre la inclusión de límite a la permanencia en la jerarquía de asistente en la Planta Académica, indica que se ha conversado bastante y en forma permanente.

Sobre las modificaciones en la definición y requisitos de las jerarquías de la Planta Académica:

- Las modificaciones referidas a la exigencia del grado académico de doctor o doctora para las jerarquías de asistente y de asociado/a, solo aplican a las contrataciones que se produzcan tras la aprobación de estas modificaciones reglamentarias.
- El actual reglamento sigue vigente en lo que dice relación con actual definición/descripción de jerarquías para quienes tienen contratos de trabajo vigentes.

Sobre la distribución de ambas plantas en el Cuerpo Académico Regular de la Universidad:

- La Planta Docente no debe superar el 30% del total del Cuerpo Académico de la Universidad.
- Estos límites deben respetarse a nivel de Facultades, Escuelas y Departamentos, con excepciones de hasta un 35% a nivel de Facultades y Escuelas, y de hasta un 40% a nivel de Departamentos.
- El cálculo se realizará a nivel de DNE, es decir, jornadas de dedicación normal equivalente.
- La Vicerrectoría, con el apoyo de la Dirección de Personal, velará por el cumplimiento de dichas proporciones y será la instancia que autorice las excepciones.

 Universidad de Concepción

Resalta, que en la diapositiva anterior se sirvió mucho de los comentarios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en su redacción.

Sobre la distribución de ambas plantas en el cuerpo académico regular de la Universidad, la planta docente no debe superar el 30% del total del cuerpo académico de la Universidad como así se ha acordado.

Acota que ello se ha conversado, analizado, con otras universidades en que también hay facultades que son más bien profesionalizantes, señalando que tienen límites a nivel de facultad de un 30%, pero en medicina y odontología los sobrepasan y no logran adecuarse, entonces manifestaban, que tienen que disponer de cierta flexibilidad, porque hay algunas facultades que no van a poder mantenerse en aquello; siendo esa la sugerencia entregada por esas universidades.



Universidad de Concepción

Sobre el procedimiento de creación/implementación de la Planta Docente:

- Cada Departamento deberá evaluar -en un plazo de un año desde la aprobación de estas modificaciones reglamentarias- la necesidad de contar o no con Planta Docente para el desarrollo de la disciplina, a la luz del Plan de Desarrollo del Departamento, el Plan Estratégico de la Facultad/Escuela y el Plan Estratégico Institucional. Deberá informar de dicha decisión a la Decanatura o Dirección de Escuela, adjuntando acta/s de Consejo de Departamento que respalden la decisión departamental.
- Las Facultades y Escuelas, a través de su máxima autoridad, deberán informar a la Vicerrectoría de la necesidad señalada por los Departamentos que la componen de manera conjunta y presentarán una propuesta que debe cautelar el cumplimiento del máximo permitido en Planta Docente. Para ello deberán adjuntar acta/s de Consejo Directivo u órgano colegiado equivalente, que respalden la decisión y propuesta de la Facultad.
- Las Facultades y Escuelas que decidan no implementar Planta Docente, deberán también informarlo, en el menor plazo posible, a través de su máxima autoridad a la Vicerrectoría, adjuntando acta/s de Consejo Directivo u órgano colegiado equivalente, respaldando dicha decisión.



Hace ver, que como se está teniendo claridad de que se van a poder tener excepciones en las facultades y que pueden tener más de un 30%, hasta un 35%, siempre se ha pensado, que en base a que en otras Facultades no va a ver planta docente, entonces se necesita saber sobre ese dato, para poder autorizar las excepciones.

- Para la implementación de dicha Planta se podrá:
 - Convertir puestos de Planta Académica vacantes en puestos de Planta Docente, para lo cual requerirá la aprobación del Consejo de Departamento y del Consejo Directivo de Facultad u órgano colegiado equivalente en el caso de las Escuelas.
 - Autorizar el cambio a la Planta Docente de personas de la Planta Académica que quieran de manera voluntaria hacerlo.
- La Vicerrectoría, en función de la información emitida por la Dirección de Personal, autorizará la creación de Planta Docente ya sea a través de la conversión de puestos de Planta Académica y/o de la migración de personal de Planta Académica a la Planta Docente.
- Las personas que migren de la Planta Académica a la Planta Docente, mantendrán su remuneración y quedarán en la jerarquía de Docente Asistente o Asociado/a, en función del cumplimiento de los requisitos de dichas jerarquías, sin que ello implique un aumento de remuneraciones.
- Una vez realizado el período de ajustes de Planta Académica a Planta Docente, las personas que quieran cambiar de una planta a otra, deberán ingresar por concurso cuando se produzca una vacante.



Connota, que esta es la primera fase de implementación, aquí no está, por cierto, que también se podría implementar plantas con nuevos cargos; pero nueva planta implica recursos y recursos implica acuerdo de Directorio; entonces, aquí en este articulado transitorio precisa, que se ha puesto solo lo que está a su alcance y lo que vislumbra en un primer momento.



Universidad de Concepción

Sobre los cambios introducidos en el articulado referido a asignación de funciones:

- Los cambios introducidos en los artículos referidos a la asignación de funciones se aplican de manera inmediata una vez que se apruebe la propuesta de modificación: no hay diferencia en función de los contratos vigentes y las nuevas contrataciones.

Sobre la remuneración de la Planta Docente:

- La escala A de remuneraciones será la escala para todo el personal académico, incluyendo el personal de la Planta Docente.
- Las rentas específicas por jerarquía, grado de inicio y término, en dicha escala, podrán ser distintas a las de cada jerarquía de la Planta Académica, y las fijará, al igual que el resto de la política de remuneraciones de la Institución, el Directorio Corporativo.



Destaca, que todo lo anterior en general, es lo que redactó, y espera que aclare dudas, poniendo por escrito lo que se ha ido conversando; es un documento que se puede analizar, que se puede procesar y se va a tener por escrito. Acota, que espera sus sugerencias, comentarios.

Lo que sigue en la ruta de revisión





Sra. Vicerrectora, comenta sobre la diapositiva precedente en estos términos:

- Resolver pendientes: era lo que se estaba haciendo hoy día y se ha resuelto y agradece el trabajo de esta sesión.
- Integración en un solo texto: trabajo que hará con todo lo que se ha ido aprobando hoy día y con las correcciones que además se han señalado, todo en un solo texto; pero no todavía las pautas de los anexos de evaluación, sobre eso, como son los anexos, además, se tiene que seguir analizando.
- Redacción de Dirección de Personal (DirPer): para que conozca, si hay que hacer cambios en la redacción.
- Revisión de Asesoría Jurídica (A.J).
- Revisión en Consejo Académico (CA): del texto que viene con el informe de la Dirección de Personal y de Asesoría Jurídica, que detecte que hay que modificar algo en otro articulado, que no se ha observado.
- Ajustes de ser necesarios: cuando vuelva aquí al Consejo Académico, para su análisis y cuando se tenga un texto, se va a hacer llegar antes a sus miembros para después verlo, porque no es algo nuevo, es algo que se ha estado discutiendo, pero se van a tener que hacer los ajustes.
- Sanción en CA.



Universidad de Concepción

Revisión Reglamento de Personal:

Normas del Personal Académico

(art. 163 en adelante)

Décima Sesión de Análisis

VICERRECTORÍA

Dra. Paulina Rincón González

Presentación al Consejo Académico, agosto 29 de 2024



¡Gracias!



Sra. Vicerrectora señala, que la presentación anterior es lo que había preparado para la sesión de hoy, y dispone de algún par de temas que han ido saliendo en reuniones y que desea comentar seguidamente, porque han salido por cierto muchos temas, muchas preguntas muy interesantes, pero algunas que estima poder incluir.

En la reunión de la Facultad de Farmacia se planteó incluir ciertas disposiciones, que se ubican en otra parte del Reglamento de Personal, relativas a establecer exclusividad en la planta docente a las personas que tengan 22 horas; exclusividad pero, con inclusión en educación superior, porque toda la planta cuerpo académico regular, o sea la planta académica y la planta docente se tiene exclusividad con 33 horas, y obviamente con 44, pero con 22 horas en la planta docente, sería interesante que se analizara en la Dirección de Personal para ver si es posible o no; agregando, que el tema es, si se quiere una persona que tenga 22 horas con la UdeC y tenga 22 horas con otra Universidad, no sería procedente; porque el espíritu es que tenga las otras horas, en la empresa, en el mundo de la salud, en el mundo profesional. Se sugiere no innovar en esta materia.



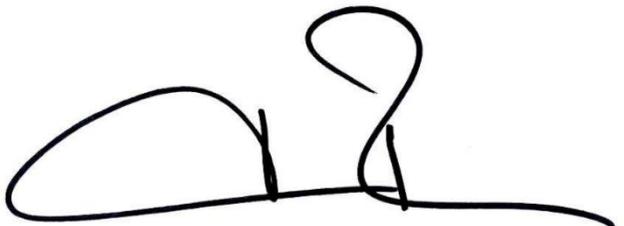
Universidad de Concepción

Continúa señalando, que, respecto a las proveniencias de los evaluadores externos, recuerda que se ha hecho una propuesta que se ha aprobado, en que los evaluadores externos de aquellas Facultades en que haya planta docente van a provenir al menos 1 de la planta docente, uno de la planta académica o puede que incluso los dos de la planta docente. Entonces agrega, que, en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, plantearon, si estos evaluadores, que son evaluadores externos, se eligen del mismo grupo de Facultades o son externos y se eligen desde la Universidad y que por la especificidad de la docencia debería ser el mismo Grupo de Facultades; era la sugerencia. Añade, que actualmente el Reglamento contempla a los evaluadores externos, que son externos, pueden ser del Grupo de Facultad o pueden ser de otros grupos; de modo que se quiere incorporar en la norma una precisión, en orden a que, para los evaluadores externos de planta docente, sean del mismo grupo de facultad o se quiere mantener su redacción actual. Sugiere entonces a la Sra. Vicerrectora, que se mantenga la redacción actual de la norma.

Sr. Rector, al concluirse el conocimiento del objeto de la sesión extraordinaria da por terminada esta, siendo las 11.50 horas.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SESION TENIDOS A LA VISTA.

1. Observaciones recibidas sobre las modificaciones al Reglamento de Personal – Tercera Parte: Normas del Personal Académico.
2. ANEXO 1.1.: Pauta para un Curriculum Vitae Normalizado Planta Académica Propuesta 2024.
3. ANEXO 1. Pauta para un Curriculum Vitae Normalizado.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR